



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!

Documentos N° 399319 Expediente N° 194677

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

251

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 334-2018-MDT/A

El Tambo, 04 de diciembre de 2018.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:

El Informe N° 517-2018-MDT/GM de 04 de diciembre de 2018 del Gerente Municipal; el Informe N° 593-2018-MDT/GPP de 04 de diciembre de 2018 del Gerente de Planeamiento y Presupuesto; el Reporte N° 535-2018-MDT-GAF/SGT de 27 de noviembre de 2018 de la Sub Gerente de Tesorería, sobre **INCORPORACIÓN DE MAYORES FONDOS AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA 2018 POR UN MONTO TOTAL DE S/. 31,129.00 SOLES PROVENIENTES DE RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Acuerdo de Concejo Municipal N° 159-2017-MDT/CM/SO de 20 de diciembre de 2017 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego: Municipalidad Distrital de El Tambo para el Año Fiscal 2018; y, a través de la Resolución de Alcaldía N° 306-2017-MDT/A de 22 de diciembre de 2017, se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos correspondiente al Año Fiscal 2018, por S/. 37'671,434.00 (Treinta y siete millones, seiscientos setenta y un mil, cuatrocientos treinta y cuatro y 00/100 soles);

Que, el numeral 1) del artículo 39° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto precisa que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley; y, el literal a) del numeral 1) de su artículo 42° establece que, las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, el literal a) del artículo 23° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF-76.01 establece que, la incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 1) del artículo 42° de la Ley General procede cuando la recaudación, captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional del pliego, a nivel de Fuente de Financiamiento, y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados;

Que, mediante Reporte N° 535-2018-MDT-GAF/SGT la Sub Gerente de Tesorería informa de seis (6) transferencias de Derecho de Vigencia de Minas realizadas en el presente año por el Instituto Geológico, Minero Metalúrgico – INGEMMET hasta por un monto total de S/. 49,814.93 soles; con Informe N° 593-2018-MDT/GPP el Gerente de Planeamiento y Presupuesto informa sobre la incorporación de mayores fondos públicos en el Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, con la finalidad de asignar





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!

250

presupuesto a las actividades y proyectos para cumplir con los objetivos de la institución hasta por un monto de S/. 31,129.00 soles; y, mediante Informe N° 517-2018-MDT/GM el Gerente Municipal señala que evaluado el expediente declara viable y eleva a Alcaldía para conocimiento, fines y proceda de acuerdo a sus facultades;

Que, estando a los fundamentos expuestos, a lo regulado en la Ley N° 28411, en la Ley N° 30693 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y contando con el Informe favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en señal de conformidad de la emisión de la presente Resolución de Alcaldía; y, estando dentro de las facultades establecidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la incorporación de mayores fondos al Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2018, mediante modificación presupuestaria en el Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados por un monto total de S/. 31,129.00 soles (Treinta y un mil, ciento veintinueve con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
RUBRO DE FINANCIAMIENTO:	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	S/. 31,129.00
ESPECIFICA DE INGRESO:	1.5.1.2.2.1	Derecho de Vigencia de Minas	S/. 31,129.00
TOTAL DE INGRESOS			S/. 31,129.00

EGRESOS:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
RUBRO DE FINANCIAMIENTO:	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	S/. 31,129.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	0101	INCREMENTO DE LA PRACTICA DE ACTIVIDADES FÍSICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN LA POBLACIÓN PERUANA	S/. 27,649.00
META PRESUPUESTAL:	0103	"CREACIÓN DE POLIDEPORTIVO LA ESPERANZA DEL DISTRITO DE EL TAMBO - HUANCAYO - JUNÍN"	S/. 27,649.00
ESPECIFICA DE GASTO:	2.6.2.3.99.4	COSTO DE CONST. ADM. DIRECTA - BIENES	S/. 27,649.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	S/. 3,480.00
META PRESUPUESTAL:	0069	"ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y PERFILES TÉCNICO"	S/. 3,480.00
ESPECIFICA DE GASTO:	2.6.8.1.3.1	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS	S/. 3,480.00
TOTAL EGRESOS			S/. 31,129.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de corresponder solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCÁRGUESE a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la remisión de Copias legalizadas de la presente resolución y de las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República y a la Contraloría General de la República dentro de los cinco (5) días calendarios, en cumplimiento al numeral 2) del artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

NOEMI CURÍ CAPCHA
ALCALDESA